

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3499

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Año 1905.—Anuncio de subasta de minas

Terminados con arreglo á instrucción los procedimientos seguidos para hacer efectivas las cantidades que por canon de superficie de minas adeudan á la Hacienda las que se detallan á continuación, sin que hayan dado por resultado su realización, esta Delegación, por acuerdo fecha de hoy y con arreglo á lo que determina el art. 24 de la citada instrucción, ha dispuesto sean enajenadas en públicas subastas, que tendrán lugar en estas Oficinas los días 16, 23 y 30 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce, con arreglo á cuanto se dispone en el art. 23 del Decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, pudiendo tomar parte en ellas aquellos á quienes pueda convenir su adquisición, bajo las condiciones y tipos siguientes:

Número de la carpeta Registro	Nombre de las minas	Término en que radican	Clase de mineral	Nombre del propietario	Pertenencias	Ganon anual — Pesetas	Capitalización al 3 por 100 — Pesetas
169	Josefina.	Vilanova Prades.	Barita.	Joaquín Cunill.	15	90	3 000
170	Joaquina.	Ulldemolins.	Cobre.	El mismo.	18	270	9 000
179	San José.	Vilanova Prades.	Plomo.	José Luis Poggio.	11	165	5 500
210	Esperanza.	Ulldemolins.	Idem.	El mismo.	30	450	15 000
215	María.	Prades.	Cobre.	Juan Mas.	12	180	6 000
216	San Juan.	Idem.	Plomo.	El mismo.	12	180	6 000
229	Valera.	Selva.	Hierro.	Luis Valette.	12	72	2 400
272	Jaumet.	Irlas.	Carbón.	Juan Mari Smit.	88	352	11 733'33
283	Florentina.	Ulldemolins.	Plomo.	Pablo Planchon.	15	225	7 500
285	Fneusanta.	Cornudella.	Idem.	José Guinovart.	28	420	14 000
286	María Luisa.	Idem.	Idem.	El mismo.	28	420	14 000
287	Juana.	Idem.	Idem.	El mismo.	25	375	12 500
303	María.	Porrera.	Idem.	Federico Gchovin.	16	240	8 000
304	San Jorge.	Idem.	Cobre.	El mismo.	22	330	11 000
305	Paz.	Idem.	Plomo.	Cayetano Fontrodona.	7	105	3 500
306	Justicia.	Idem.	Idem.	El mismo.	6	90	3 000
317	Santa Elvira.	Marsá.	Idem.	José Llevat.	36	540	18 000
319	María.	Capsanes.	Hierro.	Juan Jardí.	24	144	4 800
324	Arturo.	Masroig.	Plomo.	Arturo Molá.	24	360	12 000
325	Arturo 2.º	Idem.	Idem.	El mismo.	12	180	6 000
326	Ignacia.	Idem.	Idem.	Bartolomé Robirola.	40	600	20 000
330	María-Isabel.	Porrera.	Idem.	Consuelo Fabra.	48	720	24 000
342	Cinta.	Rojals.	Idem.	Guillermo Gelavert.	10	150	5 000
269	Agregada.	Ribarroja.	Carbón.	José Munté.	48	192	6 400
174	San Francisco.	Albiol.	Hierro.	Francisco de A. Maduell.	12	72	2 400
183	Santa Bárbara.	Idem.	Idem.	El mismo.	12	72	2 400
184	Diógenes.	Idem.	Idem.	El mismo.	12	72	2 400
185	Dojores.	Idem.	Idem.	El mismo.	12	72	2 400
289	Don Eugenio.	Idem.	Idem.	Luis Valette.	15	90	3 000
293	Don Luis.	Idem.	Idem.	El mismo.	10	60	2 000

de la capitalización porque se saquen á remate las minas ó mina porque se presente como licitador, ingresando definitivamente en el Tesoro si le fueran adjudicadas, ó devolviéndosele en caso contrario. El importe del remate deberá hacerse efectivo é ingresarse en arcas del Tesoro dentro de las veinte y cuatro horas siguientes:

3.ª No podrán hacer postera alguna los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

4.ª Los dueños de las minas podrán librarias satisfaciendo el débito principal, recargos y demás gastos causados hasta el momento mismo de la subasta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 de la instrucción vigente.

5.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se abrirá en el acto nueva licitación por pujas á la llana por espacio de quince minutos, adjudicándose al mejor postor.

6.ª Si hecha la adjudicación no se presentase el rematante á efectuar el ingreso del importe del mismo dentro de las veinte y cuatro horas que la base 2.ª determina, perderá todo derecho á la mina y al depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Tesoro.

7.ª Si ocurriera que alguno se presentase á hacer proposiciones en nombre ó representación de los que hubieren hecho el depósito, deberán presentar el resguardo ó certificación del mismo, en el que se haga constar bajo su firma que le autoriza para hacer proposiciones en su nombre.

8.ª No podrán exigir los adquirentes otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente al ingreso verificado, para que el Sr. Gobernador civil de la provincia pueda expedir el oportuno título posesorio, á fin de que haga valer sus derechos en el Registro de la propiedad, si en él estuviere inscrita la mina rematada.

9.ª La mina quedará siempre sujeta á las condiciones generales y especiales impuestas á su primitivo dueño al expedirsele el título de propiedad, además de las que las leyes vigentes determinen ó puedan determinar las que en lo sucesivo se dicten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y de-

papel de los de clase 12.ª, ó sea de peseta, bajo el tipo en alza de la capitalización, sin que sea admisible la que no cubra el importe de la misma, debiendo acompañar la cédula perso-

nal y ser entregadas al Sr. Interventor de Hacienda.

2.ª Para tomar parte en la subasta es preciso acreditar que se ha hecho previamente el depósito del 5 por 100

Bases á que han de sujetarse las subastas

1.ª Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados en el correspondiente

más personas que quieran tomar parte en la subasta.

Tarragona 30 de Octubre de 1905.  
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provisto de su cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de enajenación en publica subasta de las minas ..... publicado con fecha ....., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la adquisición de las mismas, se comprometo á quedarse con la denominada ..... de ..... pertenencias, sita en el término municipal de ....., con sujeción al pliego de condiciones por el precio de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Núm. 3500

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Mandamiento de apremio de único grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio citado á los Ayuntamientos de esta provincia que se expresan á continuación por sus descubiertos con la Hacienda resultantes en fin del tercer trimestre del corriente año, y que se proceda ejecutivamente contra los mismos en la forma que dispone la citada instrucción.

Aiguamurcia.	Horta.
Albiñana.	Irlas.
Albiol.	Lloá.
Alcover.	Llorach.
Aldover.	Margalef.
Alfara.	Marsá.
Alforja.	Mas de Barberáns.
Alió.	Masllorens.
Almoster.	Maspujols.
Altafulla.	Masroig.
Ametlla.	Milá.
Amposta.	Miravet.
Arbolí.	Molá.
Argentera.	Montmell.
Arnes.	Montblanch.
Ascó.	Montbrió Tarrag.
Barbará.	Montbrió Marca.
Batea.	Montreal.
Bellvey.	Montroig.
Bellmunt.	Mora de Ebro.
Bisbal de Falset.	Mora la Nueva.
Blancafort.	Morell.
Bonastre.	Morera.
Borjas del Campo.	Musara.
Bot.	Nulles.
Botarell.	Palma.
Brafim.	Pallaresos.
Cabacés.	Pauls.
Cabra.	Perafort.
Calafell.	Perelló.
Cambrils.	Pira.
Canonja.	Pla de Cabra.
Capafons.	Pobla de Mafumet.
Capsanes.	Pobla Montornés.
Caseras.	Poboleda.
Castlar.	Pont Armentera.
Colldejou.	Porrera.
Conesa.	Pradell.
Constànti.	Prades.
Cornudella.	Prat de Compte.
Creixell.	Pratdip.
Cherta.	Puigpelat.
Dosaiguas.	Querol.
Espuga Francolí.	Rasquera.
Febró.	Rourell.
Falset.	Renau.
Figuerola.	Reus.
Figuera.	Riba.
Forés.	Ribarroja.
Gandesa.	Riera.
García.	Riudecañas.
Garidells.	Riudecols.
Gratallops.	Riudoms.
Guiamets.	Rocafort de Queralt

Roda de Bará.	Ulldemolins.
Rodoña.	Vallclara.
Rojals.	Vallmoll.
Salomó.	Valls.
Santa Oliva.	Vandellós.
Sarreal.	Vilan. Escornalbou
Secuita.	Vilanova Prades.
Selva.	Vilallonga.
Senar.	Vilaplana.
Solivella.	Villarodona.
Tamarit.	Vilaseca.
Tarragona.	Vilavert.
Tivisa.	Vilabella.
Torre Fontaubella.	Villalba.
Torre del Español.	Vilella alta.
Torredembarra.	Vilella baja.
Torroja.	Vimbodí.
Tortosa.	

Núm. 3501

#### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE TARRAGONA

Ilre. Sr.: Juan Amenós Lloret, Profesor de primera enseñanza elemental, natural de Belltall, agregado á Pasanant, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, vecino de este pueblo, habitante en la Carretera Real, número 11, según acredita por su cédula personal que exhibe, núm. 601, de 10.ª clase, expedida en Pasanant en Mayo del presente año, ante V. I. acude exponiendo respetuosamente:

Que deseando abrir un Colegio de niños dedicado á la primera enseñanza en el domicilio del solicitante, y con objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, relativo á la inspección de la enseñanza privada, acompaño los documentos y copias que previene dicha disposición; y

Suplico á V. L. que teniéndolos por presentados y previos los trámites reglamentarios, se digne autorizar el funcionamiento del Colegio dedicado á la primera enseñanza.

Gracia que espera el solicitante merecer del recto proceder de V. L., cuya vida guarde Dios muchos años. Belltall 24 de Mayo de 1905.—El Maestro, Juan Amenós Lloret.—Ilre. Sr. Director del Instituto general y técnico de Tarragona.

#### Relación de documentos

- 1.º Partida de nacimiento del interesado.
- 2.º Certificación de poseer el interesado el título de Maestro de primera enseñanza elemental.
- 3.º Certificación del Alcalde de Pasanant en la que consta que el local destinado á Escuela reúne las condiciones higiénicas prevenidas y que no se opone á las Ordenanzas municipales.
- 4.º Certificado de buena conducta.
- 5.º Certificado del Subdelegado de Medicina en el que se expresa que el local tiene buenas condiciones para el objeto á que se le destina.
- 6.º Reglamento del Colegio.
- 7.º Lista de los libros de texto.
- 8.º Cuadro de la distribución de horas de clase.
- 9.º Plano del local.

Lo que se hace público á fin de que las personas á quienes interese puedan, dentro el término de quince días, hacer las reclamaciones que estimen necesarias, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Tarragona 27 de Octubre de 1905.  
—El Vicedirector, Juan A. Soler.

Núm. 3502

Don Agustín Casanova Arques, Alcalde constitucional de esta ciudad, Hago saber: Que terminada la matrícula de industrial formada para el próximo año 1906, se hallará de manifiesto al público durante ocho días hábiles á contar desde el siguiente al

de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, al objeto de que durante el plazo fijado puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes. Tortosa 30 de Octubre de 1905.—Agustín Casanova.

Núm. 3503

Habiendo quedado desierta la subasta que tuvo lugar el día de hoy para el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas para el próximo año 1906, he acordado una segunda subasta para el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce en el local de la Casa Consistorial, bajo el tipo, deducido el 25 por 100, de pesetas 74.550, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal. Tortosa 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Agustín Casanova.

Núm. 3504

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Acordadas por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia las subastas convenientes y aprobados los pliegos de condiciones para los contratos de los arriendos de los arbitrios consignados en el presupuesto municipal para el próximo año de 1906 sobre uso obligatorio de las pesas y medidas para determinados artículos y los de puestos públicos, se anuncia que queda en la Secretaría municipal el expediente en trámite para que en el término de diez días y á los efectos del art. 29 del Real decreto é instrucción de 24 de Enero de 1905, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas; en la inteligencia que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Falset 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Domenech.

Núm. 3505

Don Miguel Juan Monlleó Ferré, Alcalde constitucional de Batea, Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de las subastas del arbitrio de pesas y medidas, del de matanza de reses y del de puestos públicos para el año de 1906 y la celebración de las mismas, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se crean convenientes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Batea 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Miguel J. Monlleó.

Núm. 3506

Don Juan Solanes Mestre, Alcalde constitucional de las Irlas, Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio en el Boletín oficial, y hora de las once, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especias que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 400 pesetas para el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría. Si esta primera subasta no diera resultado, desde ahora se anuncia una

segunda para el día que haga diez, y en la misma hora no festivos desde el siguiente al de la celebración de la primera, cuyas subastas terminarán á las doce de la mañana.

Irlas 31 de Octubre de 1905.—Juan Solanes.

Núm. 3507

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Hallándose terminada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año de 1906, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, para que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que crean justas.

Rocafort de Queralt 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Tomás.

Núm. 3508

Terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo año de 1906, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean justas.

Rocafort de Queralt 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Tomás.

Núm. 3509

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminado el padrón del impuesto de carruajes de lujo de este distrito para el año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante diez días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 1.º de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Tomás Alcoverro.

Núm. 3510

Hallándose terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Tomás Alcoverro.

## AVISO

La Comisión gestora para la construcción de un pantano sobre el cauce del río Foix al objeto de regar las tierras de los términos municipales de Villanueva y Geltrú, S. Pedro de Ribas y Cubellas en esta provincia, y las del de Cunit en la de Tarragona, á fin de constituir la Comunidad de regantes, y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio de 1884, convoca á todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas que en dicho pantano se reúnan á la junta general que se celebrará en el salón platea del teatro del «Casino Artesano» de la presente villa, Rambla principal, á las diez de la mañana del día 10 de Diciembre próximo.

Villanueva y Geltrú 31 de Octubre de 1905.—El Presidente, Teodoro Creus.—Por A. de la C. G., Alfonso Viñals, Vocal Secretario.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo